

**Entró en vigor la Ley 2494 del 2025, que establece normas obligatorias para la elaboración, publicación y divulgación de encuestas sobre opinión política y procesos electorales en Colombia**

Por: Laura Giselle Barrios García. Asesora jurídica de Asoprudea

El 23 de julio entró en vigor la Ley 2494 del 2025, que establece normas obligatorias para la elaboración, publicación y divulgación de encuestas sobre opinión política y procesos electorales en Colombia.

La norma establece, que solo firmas registradas podrán publicar encuestas, deberán cumplir requisitos de representatividad, transparencia y precisión técnica, buscando garantizar el acceso a información verificada, impedir manipulaciones y fortalecer la confianza ciudadana en los datos estadísticos.

La normativa aplica a estudios cuantitativos que midan intención de voto, imagen de candidatos o preferencias políticas, creando como obligatorio los criterios de representatividad, transparencia y rigor técnico.

Esta legislación surge como respuesta a la necesidad de garantizar la transparencia, la veracidad y la ética en la difusión de información que puede influir en la opinión pública y en el comportamiento electoral de los ciudadanos.

El principal objetivo de la Ley 2494 es proteger el derecho de los ciudadanos a recibir información clara y precisa sobre las encuestas que se realizan en el país. La ley busca prevenir la manipulación de datos y la difusión de información engañosa que pueda afectar el proceso democrático. Además, se propone fomentar la confianza en los procesos electorales, asegurando que los resultados de las encuestas reflejen la realidad de la opinión pública.

Entre los puntos más representativos tenemos, que con esta Ley existirá un Registro Obligatorio, para todas las empresas o entidades que realicen encuestas las cuales deben estar registradas ante una autoridad competente e incluir la presentación de la metodología utilizada, así como la identificación de quienes financian las encuestas. Esta información será de acceso público y se publicará junto con los resultados. La ley también contempla la protección de la información personal de los encuestados, garantizando que los datos sean tratados de manera confidencial y solo para los fines establecidos en las encuestas.

La implementación de la Ley 2494 tiene el potencial de transformar el panorama de las encuestas políticas en Colombia. Al establecer un marco claro y riguroso, se espera que las empresas encuestadoras actúen con mayor responsabilidad, lo cual contribuirá a mejorar la

calidad de la información disponible para los ciudadanos. Esto, a su vez, puede influir positivamente en la participación democrática y la confianza en los procesos electorales.

En conclusión, la Ley 2494 de 2025 representa un paso significativo hacia la regulación de las encuestas políticas en Colombia. Al fomentar la transparencia y la ética en la recolección y difusión de datos, esta ley busca empoderar a los ciudadanos para que tomen decisiones informadas en el ejercicio de su derecho al voto.

*Recuerde que Asoprudea ofrece el servicio de asesoría jurídica gratuita a todos sus asociados. En caso de requerir una asesoría, puede agendar su cita a través del siguiente correo electrónico: **[juridica@asoprudea.org](mailto:juridica@asoprudea.org)** o el WhatsApp **316 614 9715**.*